

Ducados: Fue anteriormente por otra Real
Sobre Carta de la misma Chancillería de Ve-
inte y dos de Diciembre del año pasado de mil
setecientos veinte y siete, se hallaba Comuna-
do el ante cesor de V. con la que fue requerido en
veinte y nueve de Septiembre del siguiente
de veinte y ocho, en q. fue obedecida: y con la
última el día veinte y seis de Noviembre de
dicho año de quaxenta, que también fue o-
bedecida, y se mandó guardar y cumplir a la
que acompañó la Real Exeutoria ganada
por ella en el Pleito con era villa en Varon de
los Exidos y parideras de sus Terminos, y en
sus Comunes, y de todo ello dexó copia el Es-
crivano Requiente, para que se tubiera
presente en estas y otras ocasiones, como
Consta de las Diligencias que practicó: y
para que en el presente año tenga el de-
vido cumplimiento: Despacho el presente
por el qual de parte de S. M. (Dios le pague)
Exorto y requiero a V. y demás pido y
encargo, que siendo presentado por qual-
quiera Conductor sin pedirle otro Reaudo,
lo mande ver, y cumplir llanamente, y
en su Exeucion se publique por voz de Pre-
gonero el día en que se hechan dichos Exi-
dos, y en su defecto se citen en forma los
Ganaderos de esa dicha villa, para que



